

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

29 NOV. 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SIAG-002-2018 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN ESA ZONA DEL DEPARTAMENTO".

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E), En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES, determinó la necesidad de contratar "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN ESA ZONA DEL DEPARTAMENTO".

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$139.917.600.00) IVA INCLUIDO, Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1045 del 24 de mayo de 2018, que cubre dicho valor, anexo al proceso.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto contractual cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la mayor cuantía del presupuesto del Departamento, y de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 2 de la ley 1150 de 1993, y en cumplimiento de las normas específicas del artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá efectuarse a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, corresponde a la siguiente:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)"

Que por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 59 del Decreto 1510 de 2013), sostiene:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018 29 NOV. 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SIAG-002-2018 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN ESA ZONA DEL DEPARTAMENTO".

debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 7 de noviembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 1037 del 16 de noviembre de 2018, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SIAG-002-2018 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN ESA ZONA DEL DEPARTAMENTO".

Que el cierre de la Selección Abreviada, tuvo lugar el día 22 de noviembre de 2018, a las 11:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1:	YINA PAOLA LOMBANA TOUS
No. de identificación:	23.216.872
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	YINA PAOLA LOMBANA TOUS, en su calidad de Persona Natural.
No. de tomos:	2
Numero de Folios Original:	Tomo 1 Original: 85 folios sin verificar y Tomo 2 Copia: 85 folios sin verificar.
Numero de Folios de Oferta económica	Folio: 7
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$139.658.400), INCLUIDO IVA.
Hora de entrega:	8:52 a.m.
Garantía de Seriedad de la Oferta	Folio 4, No. Póliza: 75-44-101094832. De Seguros del Estado. Valor Asegurado: \$13.991.760, Vigencia: 22/11/2018-10-04-2019.

Que se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a la propuesta presentada, con el siguiente resumen:

YINA PAOLA LOMBANA TOUS	
Capacidad jurídica	DEBE SUBSANAR
Capacidad financiera	CUMPLE
Capacidad organizacional	CUMPLE
Capacidad técnica	DEBE SUBSANAR

Que el día 23 de noviembre de 2018, se publicó el informe de evaluación de la oferta, dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; término dentro del cual se presentaron los documentos de subsanación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos de la propuesta, según informe consolidado de evaluación de fecha 29 de noviembre de 2018, en este sentido quedó habilitado el Proponente YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT No. 23.216.872-8

 

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SIAG-002-2018 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN ESA ZONA DEL DEPARTAMENTO".

Que conforme a lo anterior, la ponderación, atendiendo los principios que rigen la contratación estatal se establecieron así, respeto del proponente habilitado:

YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT No. 23.216.872-8

CRITERIO	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
OFERTA ECONÓMICA	600
OFERTA TECNICA PERSONAL	200
TOTAL	900

Que conforme a lo anterior, el proponente **YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT No. 23.216.872-8**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 900/1000 puntos posibles, resultando el único en el orden de elegibilidad.

Que la propuesta económica presentada por **YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT No. 23.216.872-8**, asciende a un total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$139.658.400), INCLUIDO IVA.**

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección de contratista, de acuerdo a los informes de evaluación del Comité Evaluador se determinó adjudicar el presente proceso al proponente **YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT No. 23.216.872-8.**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SIAG-002-2018**, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN ESA ZONA DEL DEPARTAMENTO", al proponente, **YINA PAOLA LOMBANA TOUS, NIT No. 23.216.872-8.** La contratación tendrá un valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$139.658.400), INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: Notifíquese de la presente Resolución al proponente seleccionado.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

29 NOV. 2018

Dado a los,

PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales (E)
Delegación Decreto No. 05 de 2018

Proyecto Elaboró: Nancy Castellar Serrano, P.U. Secretaría del Interior
Revisó: Dirección de Contratación Secretaría Jurídica
Vo.Bo.: Secretaría Jurídica